

INSTRUCTIVO: LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

Código: INS-PET-02

Versión: 02

Fecha: 01/12/2020 Página: 1 de 4



INSTRUCTIVO PARA LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS



INSTRUCTIVO: LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

Código: INS-PET-02

Versión: 02 Fecha:

01/12/2020 **Página:** 2 de 4



1. OBJETIVO:

Conceptualizar la Implementación lo adoptado en el estudio de actualización Geológica - Geotécnica y de Aptitud Urbanística.

2. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES:

AMENAZA: Factor externo de riesgo, con respecto al sujeto o sistema expuesto, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o provocado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar especifico, con una intensidad y duración determinada, que puede generar daños y perdidas.

AMENAZA POR REMOCION EN MASA: Es la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno potencialmente nocivo, dentro de un periodo especifico en un área dada. Los movimientos de remoción en masa se refieren al movimiento repentino de los materiales terrestres (suelo, roca) en descendencia. Los tipos específicos incluyen: caída de flujos, reptación, deslizamientos y volcamientos.

VULNERABILIDAD: Susceptibilidad o debilidad que presenta una sociedad frente a las amenazas a la que está expuesta, es un fenómeno inminentemente social relacionado con la carencia de desarrollo que presenta una sociedad; compuesta por fragilidad físicas o de exposición y de fragilidad social.

3. CONDICIONES GENERALES

"La legalización urbanística implica la regulación urbanística del asentamiento humano, sin contemplar la legalización de los derechos de propiedad en favor de eventuales poseedores.

El acto administrativo mediante el cual se aprueba la legalización hará las veces de licencia de urbanización, con base en el cual se tramitarán las licencias de construcción de los predios incluidos en la legalización o el reconocimiento de las edificaciones existentes".

Decreto 1077 de 2015, Capítulo 5, Legalización Urbanística de Asentamientos Humanos.



ASENTAMIENTOS HUMANOS

INSTRUCTIVO: LEGALIZACION DE

Fecha: 01/12/2020

Código:

INS-PET-02

Versión: 02

Página: 3 de 4



4. DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO

No.	Etapa	Actividad	Responsable
1	Solicitud o iniciativa	Iniciativa del proceso de legalización acorde con el Decreto 1077 de 2015, Capítulo 5, Legalización Urbanística de Asentamientos Humanos, Artículo 2.2.6.5.1.1	Solicitante
2	Viabilidad	Evaluación preliminar de la documentación: Realización de estudio técnico y jurídico de la documentación en un término de 15 días hábiles, realizando visita ocular al asentamiento humano y levantando acta de los resultados obtenidos.	Grupo Legalización
3		Vinculación del urbanizador, el propietario y terceros interesados: Una vez se considere viable la legalización se comunicará al tercero para que comparezca y se determinen las formas de entrega del espacio público.	Grupo Legalización
4		Definición de condiciones urbanísticas y estudio urbanístico final: En un término de 60 días se deberán definir las condiciones mencionadas mediante la elaboración de un estudio urbanístico que contenga los aspectos especificados en el Artículo 2.2.6.5.2.3 del Decreto marco.	Grupo Legalización
5		Publicidad del Estudio Urbanístico: Por el término de 10 días se deberá someter a consideración el estudio urbanístico final según artículo 2.2.6.5.2.4 del Decreto marco.	Grupo Legalización



INSTRUCTIVO: LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

Código: INS-PET-02

Versión: 02

Fecha: 01/12/2020 Página: 4 de 4



6	Resolución de la legalización: de acuerdo con análisis final, se expedirá acto administrativo que resuelva objeciones o recomendaciones de los interesados acorde con el artículo 2.2.6.5.2.5 del Decreto marco.	
7	Archivar la copia	Auxiliar Administrativo

5. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01	11/12/2015	PRIMERA VERSION SIGAMI
02	01/12/2020	CORRECCION DL PUNTO 3 DE LAS CONDICIONES GENERALES CORRECCION PUNTO 4 DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO – RESPONSABLE SE HICIERON CAMBIOS COMO DIRECCIÓN POT POR DIRECCIÓN OTS SE CAMBIARON LOS NOMBRES DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS

Revisó	Aprobó
NOMBRE: YURY PRAXEDIS CERVERA ORTIZ CARGO: Director(a) OTS	NOMBRE: DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
ELABORÓ : ADRIANA PATRICIA GRANADA - CONTRATISTA	CARGO: Secretario(a) de Planeación